

Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8º.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo marca Fiat, modelo Ducato, matrícula MU-3119-Z, tipo Diesel.

Valor a efectos de subasta 300.000 ptas.

Dado en Yecla, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Pedro Julio Soler Solano.

Número 18501

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de Cognición bajo el nº 1010/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Frimona, S.A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 772.443 ptas. de principal, más 386.220 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado Juez Don Pedro López Auguy. Murcia, 1 de diciembre de 1995.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón. Y conforme se interesa, siendo firme la sentencia, procédase a su ejecución, y al efecto, encontrándose el demandado Frimona, S.A. en paradero desconocido, se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes propiedad de dicho demandado, consistentes en: los vehículos matrículas MU-5110-V, B-10098-R, MU-9588-AH, MU-9734-S, MU-8551-AN, MU-6745-G, B-6789-GD, MU-4498-AK, MU-7179-V, MU-03286-R, MU-6243-AF, MU-8093-V, MU-00233-R, B-1680-EF, MU-3745-B, MU-9188-S y MU-2884-T. Notifíquese al demandado antes mencionado dicho embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expidiéndose para ello oficio a dicho Boletín que se entregará al Procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado. Todo ello a fin de cubrir el principal reclamado de 772.443 ptas., más 386.220 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuanto al oficio solicitado para anotación del embargo, una vez conste en autos el edicto, ya publicado en el B.O.R.M., se acordará.

Así lo manda y firma S.Sª. Ilma. Doy fe. (Sigue firmas y sellos del Magistrado Juez y del Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Frimona, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 18502

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1878/95-J a instancia del Procurador Sr. García Legaz en nombre y representación de Banco Hipotecario España, S.A. contra Consuelo Gambín Campillo y Joaquín Prieto Vidal en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día veintiséis del mes de marzo 1996, en su caso, por segunda el día veintitrés del mes de abril 1996, y por tercera vez el día veintiuno del mes de mayo, del año 1996, todas ellas a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid núm. 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta núm. 3075, abierta en la Oficina núm. 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del